



Naciones Unidas

Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Informe financiero y estados financieros comprobados

correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

e

Informe de la Junta de Auditores

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo quinto período de sesiones

Suplemento núm. 5L

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo quinto período de sesiones
Suplemento núm. 5L

**Tribunal Internacional de las Naciones Unidas
para el enjuiciamiento de los presuntos responsables
de las violaciones graves del derecho internacional
humanitario cometidas en el territorio de la
ex Yugoslavia desde 1991**

Informe financiero y estados financieros comprobados

**correspondientes al bienio terminado
el 31 de diciembre de 2009**

e

Informe de la Junta de Auditores



Naciones Unidas • Nueva York, 2010

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Cartas de envío	v–vi
I. Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de auditoría	1
II. Informe extenso de la Junta de Auditores	3
Resumen	3
A. Mandato, alcance y metodología	7
B. Conclusiones y recomendaciones	8
1. Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones anteriores	8
2. Sinopsis de la situación financiera	8
3. Estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos	10
4. Obligaciones por terminación del servicio, incluidas las relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio	11
5. Presupuestación basada en los resultados	14
6. Estrategia de conclusión	15
7. Gestión de las adquisiciones y los contratos	15
8. Gestión de bienes no fungibles	17
9. Gestión de recursos humanos	19
10. Consultores, expertos y personal temporario	20
11. Función de las auditorías internas	20
12. Conclusiones de las auditorías internas	21
C. Información suministrada por la Administración	21
1. Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas en efectivo, cuentas por cobrar y bienes	21
2. Pagos a título graciable	21
3. Casos de fraude y de presunción de fraude	22
D. Agradecimientos	22
Anexo. Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007	23

III.	Certificación de los estados financieros	24
IV.	Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009	25
	A. Introducción	25
	B. Sinopsis	25
V.	Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009	27
	Estado financiero I	
	Ingresos y gastos y variaciones de las reservas y los saldos de los fondos	27
	Estado financiero II	
	Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos	28
	Estado financiero III	
	Corrientes de efectivo	29
	Estado financiero IV	
	Consignaciones	30
	Notas a los estados financieros	31
Anexo		
	Fondo de contribuciones voluntarias para apoyar las actividades del Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia	45

Carta de envío

31 de marzo de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar las cuentas del Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, que apruebo por la presente. El Contralor ha preparado los estados financieros y ha certificado su conformidad.

Se transmiten también copias de esos estados financieros a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

(Firmado) **BAN** Ki-moon

Terence Nombembe
Presidente de la Junta de Auditores
de las Naciones Unidas
Nueva York

30 de junio de 2010

Tengo el honor de transmitirle el informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009.

(*Firmado*) Terence **Nombembe**
Auditor General de Sudáfrica
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

Excelentísimo Señor
Presidente de la Asamblea General
de las Naciones Unidas
Nueva York

Capítulo I

Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de auditoría

Informe sobre los estados financieros

Hemos examinado los estados financieros adjuntos del Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, que comprenden el estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos (estado II) al 31 de diciembre de 2009; y el estado de los ingresos y los gastos y las variaciones de las reservas y saldos de los fondos (estado I), el estado de las corrientes de efectivo (estado III) y el estado de las consignaciones (estado IV) correspondientes al bienio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas. La auditoría no abarcó el anexo a los estados financieros, debido a que la información allí contenida figura en el cuadro 7.1 del documento A/65/5 (Vol. 1).

Responsabilidad de la Administración con respecto a los estados financieros

El Secretario General está encargado de la preparación y adecuada presentación de estos estados financieros de conformidad con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas, así como de las medidas de control interno que la Administración considere necesarias para preparar estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra función consiste en formular una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestro examen. Realizamos la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría. Con arreglo a esas normas, debemos cumplir ciertos requisitos éticos y planificar y hacer la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

La auditoría consiste en aplicar procedimientos para obtener elementos de prueba que permitan verificar las sumas y los datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos elegidos dependen del criterio del auditor, en particular la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan inexactitudes de importancia, sea debido a fraude o error. Al evaluar ese riesgo, el auditor examina los controles internos pertinentes a la preparación y adecuada presentación de los estados financieros por la entidad de que se trate, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de dichos controles. La auditoría consiste también en determinar si las normas de contabilidad aplicadas por la Administración son apropiadas y si sus estimaciones contables son razonables, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que los elementos de prueba obtenidos son suficientes y adecuados como base de nuestra opinión.

Opinión

Opinamos que los estados financieros reflejan adecuadamente, en todos los aspectos sustantivos, la situación financiera del Tribunal al 31 de diciembre de 2009, así como los resultados de sus operaciones y las corrientes de efectivo correspondientes al bienio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

Informe sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios

A nuestro juicio, además, las transacciones del Tribunal de que se nos ha dado cuenta o que hemos comprobado como parte de nuestra auditoría se ajustan en todos los aspectos sustantivos al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a la base legislativa pertinente.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y el correspondiente anexo, también hemos publicado un informe extenso sobre nuestra auditoría de los estados financieros del Tribunal.

(Firmado) Terence **Nombembe**
Auditor General de Sudáfrica
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

(Firmado) Liu Jiayi
Auditor General de China
(Auditor Principal)

(Firmado) Didier **Migaud**
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia

30 de junio de 2010

Capítulo II

Informe extenso de la Junta de Auditores

Resumen

La Junta de Auditores (la Junta) ha examinado los estados financieros del Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (el Tribunal) correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009. La auditoría se basó en un examen de las transacciones y operaciones financieras realizadas en la sede del Tribunal en La Haya (Países Bajos).

Opinión de los auditores

La Junta formuló una opinión sin reservas sobre los estados financieros correspondientes al período examinado, que consta en el capítulo I. En el bienio anterior, la Junta había formulado una opinión con comentarios que incluía un párrafo de énfasis sobre la próxima disolución del Tribunal. A la luz de la decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato del Tribunal, la eliminación de los déficit de las reservas y los saldos de los fondos registrados anteriormente y la decisión sobre la financiación de las prestaciones posteriores a la jubilación, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 64/240, la Junta volverá a examinar este asunto en la próxima auditoría bienal.

Seguimiento de las recomendaciones anteriores

De las siete recomendaciones formuladas sobre el bienio 2006-2007, cuatro (57%) se aplicaron íntegramente; dos (29%) se estaban aplicando y una (14%) había sido superada por los acontecimientos. Los detalles del estado de la aplicación de estas recomendaciones figuran en el anexo del capítulo II. Las dos recomendaciones en curso de aplicación se formularon por primera vez en el bienio 2006-2007.

Sinopsis de la situación financiera

En el ejercicio que se examina, los ingresos totales fueron de 403,59 millones de dólares, en tanto que en el bienio anterior habían sido de 334,26 millones de dólares; por lo tanto, el aumento fue del 21%. El total de gastos ascendió a 379,78 millones de dólares, en comparación con 350,67 millones de dólares en el bienio anterior, es decir que aumentó un 8%. Ello dio lugar a un superávit de ingresos respecto de los gastos por valor de 23,81 millones de dólares, en tanto que en el bienio 2006-2007 se había registrado un déficit de 16,41 millones de dólares. Al 31 de diciembre de 2009, los ratios efectivo-activo total y efectivo-pasivo total del Tribunal habían mejorado.

Estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos

Al 31 de diciembre de 2009, los recursos en efectivo sumaban 59,7 millones de dólares, en comparación con 38,19 millones de dólares al fin del bienio anterior, o

sea que aumentaron en 21,51 millones de dólares. Ese aumento se debió principalmente al exceso neto de los ingresos respecto de los gastos, de 23,81 millones de dólares.

Las obligaciones por liquidar al 31 de diciembre de 2009 eran 39,79 millones de dólares, en comparación con 43,64 millones de dólares al 31 de diciembre de 2007, es decir, disminuyeron en 3,85 millones de dólares, o un 9%.

En cuanto a las reservas y los saldos de los fondos, se registró un superávit de 13,69 millones de dólares, mientras que en el bienio precedente había habido un déficit de 13,47 millones de dólares; la diferencia fue de 27,16 millones de dólares.

Obligaciones por terminación del servicio, incluido el seguro médico después de la separación del servicio

Al 31 de diciembre de 2009, las obligaciones por terminación del servicio sumaban 47,07 millones de dólares, en comparación con 48,09 millones de dólares al fin del bienio anterior, es decir, disminuyeron en 1,02 millones de dólares. Ello se debió principalmente a la reevaluación de los días de vacaciones acumulados y no utilizados y de las prestaciones de repatriación sobre la base de cálculos actuariales.

Estrategia de conclusión

El Tribunal no pudo alcanzar los objetivos de su estrategia de conclusión enunciados en la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, que era concluir todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010. En sus resoluciones 1877 (2009) y 1900 (2009), el Consejo tomó nota de la evaluación del Tribunal según la cual no estaría en condiciones de concluir toda su labor en 2010. De conformidad con la nota 8 a los estados financieros, todos los procesos en primera instancia debían concluir a más tardar en septiembre de 2012, y prácticamente todos los procesos de apelación, para mediados de 2013. Según el calendario judicial más reciente, actualizado por el Tribunal en marzo de 2010, todos los procesos de apelación concluirían a más tardar a fines de junio de 2014.

Gestión de las adquisiciones y los contratos

Se observaron varias deficiencias en las actividades de adquisición, a saber: a) demoras en la aprobación de las actas de las reuniones del Comité Local de Contratos; b) la falta de documentación de apoyo adecuada, en particular de formularios de evaluación para la inscripción de proveedores locales, y c) deficiencias en la supervisión de la aplicación de la cláusula relativa a la terminación de los contratos.

Gestión de bienes no fungibles

En 2008-2009 hubo 21 casos de enajenación de bienes no fungibles mediante donaciones y transferencias gratuitas sin la recomendación de la Junta de Fiscalización de Bienes de la Sede y sin la aprobación del Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo y del Contralor, como exigen las disposiciones sobre delegación de facultades del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. El valor total de esos bienes era de 664.067 dólares, lo cual representa el 25,8% del total de enajenaciones.

El intervalo entre la emisión del certificado provisional de enajenación y la obtención de la recomendación pertinente de la Junta Local de Fiscalización de Bienes para pasar esos bienes a pérdidas y ganancias era excesivamente largo. Ello podría afectar negativamente el proceso de pasar bienes a pérdidas y ganancias y el proceso de enajenación.

Gestión de recursos humanos

La tasa de vacantes en la División de Apelaciones de la Oficina del Fiscal era del 22%, mientras que la tasa general de vacantes en el Tribunal era del 7%. En vista de la pesada carga de trabajo en la División de Apelaciones, que se mencionaba en la estrategia de conclusión, una tasa tan elevada de vacantes podía obstaculizar el proceso de apelación.

Al examinar la distribución geográfica del personal del Tribunal se puso en evidencia que el Tribunal debía intensificar sus esfuerzos para garantizar una representación de Estados Miembros más adecuada.

Función de las auditorías internas

En el momento de realizarse la auditoría, uno de los dos puestos de auditor residente del Tribunal seguía vacante desde hacía 17 meses. Además, se habían programado seis auditorías, de las cuales se habían ejecutado cinco en 2008, y una se había aplazado hasta 2009. En 2009 se programaron cinco auditorías, sin embargo, se cancelaron tres y se añadieron dos. Al 15 de abril de 2010 se había publicado un informe, en tanto que se había concluido la labor sobre el terreno y se estaba redactando el informe en relación con otra auditoría. El hecho de que los puestos de auditor residente sigan vacantes podría afectar negativamente la capacidad de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de prestar servicios adecuados de auditorías internas al Tribunal.

Conclusiones de las auditorías internas

Las principales conclusiones contenidas en los informes de la OSSI relativos al bienio eran las siguientes:

- a) En la auditoría de la gestión de bienes, la OSSI, como resultado de su examen, recomendó que el Tribunal procediera a planificar la enajenación de bienes, habida cuenta de su próxima disolución;
- b) En la auditoría de la estrategia de conclusión, la OSSI señaló que el marco normativo para la gestión de archivos y expedientes debía mejorarse y recomendó que el Tribunal considerara, junto con la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes de Nueva York, la posibilidad de formular normas sobre esta cuestión.

Información suministrada por la Administración

En la sección C del presente informe, la Administración ha suministrado información sobre el paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo, cuentas por pagar y bienes, así como sobre casos de fraude y de presunción de fraude.

Recomendaciones

La Junta ha formulado varias recomendaciones sobre la base de su auditoría.

Las principales recomendaciones son que el Tribunal:

- a) **Formule, en coordinación con la División de Planificación de Programas y Presupuesto, un marco lógico de presupuestación basada en los resultados para el componente de gestión de archivos y expedientes del Tribunal;**
- b) **Haga todo lo posible por cumplir el requisito establecido en el Manual de Adquisiciones sobre la aprobación de las actas de las reuniones del Comité Local de Contratos;**
- c) **Cumpla estrictamente el requisito sobre obsequios, donaciones y otras transferencias gratuitas o ventas de bienes establecido en el párrafo 14 del memorando de delegación de facultades del Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo;**
- d) **Haga todo lo posible por reducir la tasa de vacantes en la División de Apelaciones de la Oficina del Fiscal para absorber la carga de trabajo que se indica en la estrategia de conclusión;**
- e) **Haga todo lo posible por cumplir lo dispuesto en la sección 4.2 de la instrucción administrativa sobre consultores y contratistas (ST/AI/1999/7) a fin de aumentar la competitividad del proceso de selección de consultores.**

Las demás recomendaciones de la Junta figuran en los párrafos 38, 47, 52, 62, 69 y 75 del presente informe.

A. Mandato, alcance y metodología

1. La Junta de Auditores ha examinado los estados financieros del Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (el Tribunal) correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 74 (I) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1946. La auditoría se ha hecho de conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y su anexo, y de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. Con arreglo a esas normas, la Junta debe cumplir ciertos requisitos éticos y planificar y hacer la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

2. La auditoría se llevó a cabo, ante todo, para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros presentaban adecuadamente la situación financiera del Tribunal al 31 de diciembre de 2009, así como los resultados de las actividades y las corrientes de efectivo del ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Esto incluía determinar si los gastos registrados en los estados financieros se habían realizado con los propósitos aprobados por los órganos rectores y si los ingresos y los gastos estaban debidamente clasificados y registrados de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos, así como una verificación por muestreo de los comprobantes de contabilidad y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

3. Además de comprobar las cuentas y las transacciones financieras, la Junta examinó las operaciones del Tribunal con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero. Esa disposición requiere que la Junta formule observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y gestión de las operaciones del Tribunal. Además, la Asamblea General había pedido a la Junta que examinara la aplicación de recomendaciones anteriores y le informara al respecto. Estas cuestiones se tratan en las secciones pertinentes del presente informe.

4. La Junta sigue transmitiendo al Tribunal los resultados de sus auditorías mediante cartas sobre asuntos de gestión en las que formula observaciones y recomendaciones detalladas. Esa práctica permite mantener un diálogo continuo con el Tribunal. A ese respecto, se envió al Tribunal una carta sobre asuntos de gestión relativa al ejercicio examinado.

5. La Junta coordina la planificación de sus auditorías con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) para evitar la duplicación de actividades y determinar hasta qué punto puede depender de la labor de la Oficina.

6. El presente informe abarca cuestiones que a juicio de la Junta deben señalarse a la atención de la Asamblea General, entre ellas determinadas solicitudes formuladas por la Asamblea y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

7. Las observaciones y conclusiones de la Junta se examinaron con el Tribunal, cuyas opiniones se han recogido debidamente en el presente informe.

8. Las recomendaciones contenidas en el presente informe no se refieren a las medidas que el Tribunal podría adoptar con respecto a sus funcionarios en casos de incumplimiento de las disposiciones del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, las instrucciones administrativas y las directrices conexas.

B. Conclusiones y recomendaciones

1. Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones anteriores

9. De las siete recomendaciones formuladas por la Junta en relación con el bienio 2006-2007 en su informe anterior (A/63/5/Add.12), cuatro (57%) se habían aplicado íntegramente, dos (29%) se estaban aplicando y una (14%) había sido superada por los acontecimientos. En ese informe se señalaba que el 82% de las recomendaciones anteriores se habían aplicado íntegramente y el 18% se estaba aplicando, lo cual significaba que la tasa de aplicación había disminuido. En el anexo del presente capítulo figuran detalles sobre el estado de la aplicación de esas recomendaciones.

Recomendaciones en curso de aplicación

10. Según las dos recomendaciones en curso de aplicación, el Tribunal debía:

a) Examinar el número de celdas de reclusión que necesitaba en ese momento y alquilar solamente el número óptimo de celdas de conformidad con las directrices aplicables. El Tribunal indicó que aún no se había concluido el acuerdo con el Ministerio de Justicia de los Países Bajos;

b) Establecer una remuneración global similar para todos los abogados defensores encargados de las causas en apelación. El Tribunal indicó que se propondría un proyecto de norma al respecto. Dicho proyecto ya ha sido presentado y actualmente está en vías de aprobación, proceso que incluye la recomendación de la Association of Defense Counsel.

Recomendación superada por los acontecimientos

11. La recomendación superada por los acontecimientos se refiere al establecimiento de una provisión en relación con las cuotas pendientes de pago. En su resolución 61/233 B, la Asamblea General reiteró que éste era un asunto de política de la Asamblea.

Recomendaciones anteriores que no se han aplicado íntegramente

12. Atendiendo a la solicitud formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/736, párr. 8), la Junta determinó, con respecto a las recomendaciones que había formulado anteriormente y que aún no se habían aplicado en todos sus aspectos, que dos de ellas se habían formulado por primera vez en el bienio 2006-2007.

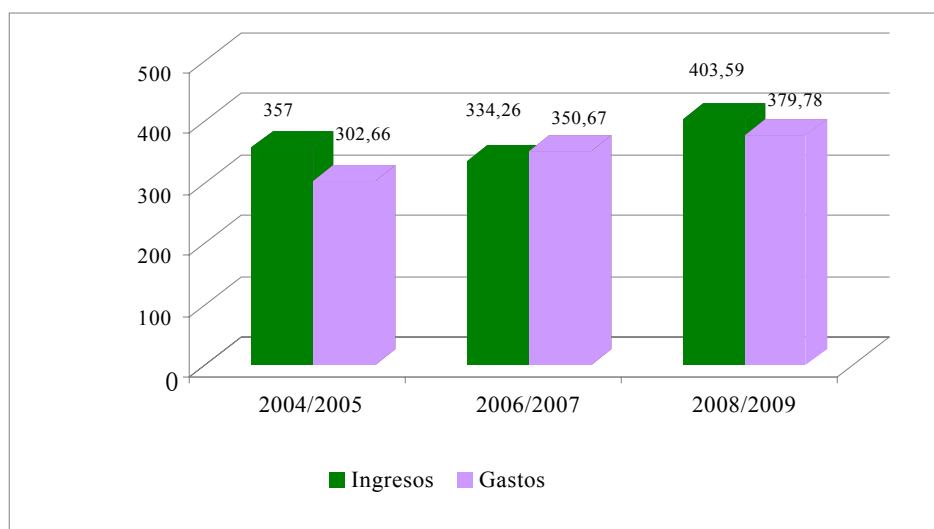
2. Sinopsis de la situación financiera

13. En el ejercicio que se examina, el total de ingresos fue de 403,59 millones de dólares, y el total de gastos, de 379,78 millones de dólares, o sea que los ingresos

superaron a los gastos en 23,81 millones de dólares. En el gráfico II.1 se comparan los ingresos y los gastos de los ejercicios económicos de 2004-2005, 2006-2007 y 2008-2009.

Gráfico II.1
Comparación de los ingresos y los gastos

(En millones de dólares EE.UU.)



Indicadores financieros clave

14. Como se indica en el cuadro II.1, todos los indicadores financieros seleccionados mejoraron, salvo la ratio cuotas pendientes de pago-activo total, que aumentó de 0,22 en el bienio 2006-2007 a 0,26 en el bienio 2008-2009.

Cuadro II.1
Ratios entre indicadores financieros clave

Ratio	Bienio terminado el 31 de diciembre			Componente de la ratio en 2009 ^a
	2005	2007	2009	
Cuotas pendientes de pago/activo total ^b	0,1	0,22	0,26	27,482/106,283
Efectivo/activo total ^c	0,33	0,44	0,56	59,703/106,283
Efectivo/pasivo (saldos entre fondos por pagar, contribuciones o pagos recibidos por anticipado, obligaciones por liquidar (ejercicio actual y ejercicios futuros), otras cuentas por pagar, excluidas las obligaciones por terminación del servicio) ^d	0,51	0,74	1,31	59,703/45,523
Obligaciones por liquidar/pasivo total ^e	0,99	0,43	0,43	39,793/92,597

^a En millones de dólares de los Estados Unidos.

^b Un valor bajo indica una situación financiera sólida.

^c Un valor alto indica una situación financiera sólida.

^d Un valor bajo indica que no se dispone de suficiente efectivo para saldar las deudas.

^e Un valor bajo es un indicio positivo de que se están liquidando las obligaciones.

3. Estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos

15. El activo total del Tribunal al 31 de diciembre de 2009 era de 106,28 millones de dólares, mientras que al 31 de diciembre de 2007 había sido de 87,42 millones de dólares; el aumento registrado fue de 18,86 millones de dólares, o un 22%. El pasivo total al 31 de diciembre de 2009 sumaba 92,6 millones de dólares, en tanto que al 31 de diciembre de 2007 había sido de 100,89 millones de dólares (lo que representó una disminución de 8,29 millones de dólares, o un 8%). El total de reservas y saldos de los fondos era de 13,69 millones de dólares, en comparación con un déficit de 13,47 millones de dólares al 31 de diciembre de 2007.

16. La situación general de caja del Tribunal, que al 31 de diciembre de 2007 había sido de 38,19 millones de dólares, era de 59,70 millones de dólares al 31 de diciembre de 2009; el aumento fue de 21,51 millones de dólares, o un 56%.

17. El efectivo y los depósitos a la vista al 31 de diciembre de 2009 sumaban 9,64 millones de dólares, en comparación con 3,2 millones de dólares al final del bienio precedente, o sea que aumentaron 6,44 millones de dólares, o un 201%. Además, el saldo de la cuenta mancomunada era de 50,07 millones de dólares, en comparación con 34,99 millones de dólares al 31 de diciembre de 2007; el aumento fue de 15,08 millones de dólares, o un 43%.

Cuotas por recaudar

18. El total de las cuotas por recaudar de los Estados Miembros al 31 de diciembre de 2009 era de 27,48 millones de dólares en comparación con 19,54 millones de dólares al final del bienio anterior, incluidas las cuotas impagadas, independientemente de que pudieran o no recaudarse. La Asamblea General, en su resolución 61/233 B, reiteró que la cuestión de las cuotas pendientes de pago era un asunto de política de la Asamblea e instó a todos los Estados Miembros a que hicieran todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas.

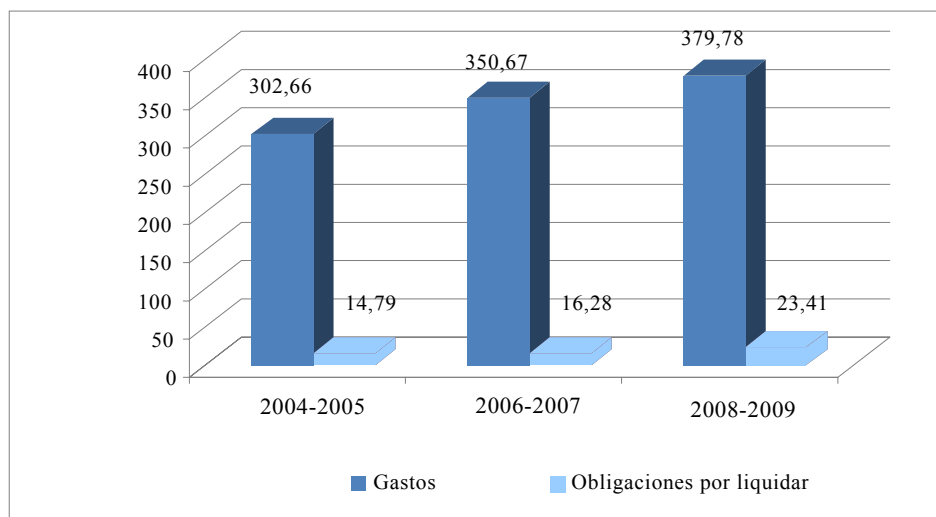
Obligaciones por liquidar

19. El total de obligaciones por liquidar al 31 de diciembre de 2009 era de 39,79 millones de dólares, incluidos 16,38 millones de dólares en obligaciones relativas a ejercicios futuros. Esta última cifra representa principalmente compromisos contraídos con arreglo a tres contratos de alquiler de los edificios del Tribunal. La diferencia de 23,41 millones de dólares representa obligaciones por liquidar correspondientes al ejercicio examinado y constituye el 6% del total de gastos en 2008-2009, que aumentaron en 7,13 millones de dólares, o un 44%, con respecto a los de 2006-2007, de 16,28 millones de dólares. El aumento se debió principalmente a cargos impagados de 9,55 millones de dólares en concepto de servicios de detención. En el gráfico II.2 se comparan las obligaciones por liquidar y el total de gastos correspondientes a los bienios 2004-2005, 2006-2007 y al ejercicio que se examina (2008-2009).

Gráfico II.2

Comparación de las obligaciones por liquidar con el total de gastos

(En millones de dólares EE.UU.)



4. Obligaciones por terminación del servicio, incluidas las relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio

Estimación de la cuantía de las obligaciones por terminación del servicio, incluidas las relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio

20. Atendiendo a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 64/241, la Junta siguió estimando la cuantía de las obligaciones acumuladas del Tribunal en relación con el seguro médico después de la separación del servicio. Según los estados financieros correspondientes al ejercicio que se examina, las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación eran 47,07 millones de dólares. De esa suma, 13,89 millones de dólares representaban obligaciones relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio; 3,99 millones de dólares correspondían a días de vacaciones acumulados y no utilizados; 9,47 millones de dólares representaban prestaciones de repatriación y 19,72 millones de dólares, a las pensiones de los magistrados. A partir del bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, las cuatro clases de obligaciones se determinarían sobre la base de una evaluación actuarial externa utilizando los datos suministrados por el Tribunal y las hipótesis actuariales aplicadas en todo el sistema de las Naciones Unidas.

21. El monto de las obligaciones por terminación del servicio al 31 de diciembre de 2009 disminuyó en 1,02 millones de dólares, en comparación con 48,09 millones de dólares al 31 de diciembre de 2007. Esa disminución obedeció principalmente a la reevaluación de los días de vacaciones no utilizados y las prestaciones de repatriación basada en cálculos actuariales, así como la inclusión de las aportaciones del personal en servicio activo como factor de compensación para determinar el monto de las obligaciones del Tribunal relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio.

Financiación de las obligaciones por terminación del servicio, incluidas las relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio

22. En su informe anterior, la Junta señaló que, debido a que las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación se consignaban en los libros sin incluir la financiación correspondiente, las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2007 arrojaban un déficit de 13,47 millones de dólares. Por lo tanto, la Junta recomendó que el Tribunal preparara un plan de financiación para liquidar esas obligaciones respecto de sus funcionarios cuando concluyera sus operaciones.

23. El Secretario General, en su informe sobre las obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y la financiación propuesta (A/64/366) recomendó que se adoptara una estrategia de financiación específica para las Naciones Unidas y pidió a la Asamblea General que aprobara la financiación de las obligaciones actuales y futuras del Tribunal relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio con efecto a partir del 1 de enero de 2010. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en su informe sobre la misma cuestión (A/64/7/Add.4), recomendó que la Asamblea General consignara los recursos necesarios para sufragar el costo de las prestaciones de los actuales afiliados al plan de seguro médico una vez que éstos se jubilaran como funcionarios del Tribunal. La Comisión indicó también que, dado que el mandato del Tribunal es de duración limitada, la Asamblea General tendría que ocuparse de las obligaciones a largo plazo del Tribunal relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio en el contexto del informe final de ejecución. En su resolución 64/241, la Asamblea General no tomó ninguna decisión sobre el asunto, por lo tanto, la cuestión de la financiación de esas obligaciones del Tribunal quedó pendiente.

24. En lo que respecta a la financiación de las pensiones de los magistrados, la Comisión, en el informe pertinente (A/64/555), recomendó que la Asamblea General sólo consignara los recursos necesarios para cubrir los gastos actuales en concepto de pensiones en el contexto del presupuesto del Tribunal para el bienio 2010-2011. Como se indica en la nota 8 c) a los estados financieros, las obligaciones relacionadas con el pago futuro de las pensiones de los magistrados y los cónyuges supervivientes deberían abordarse en la solicitud presupuestaria final y el informe de ejecución final del Tribunal. En su resolución 64/240, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión.

Tasa de descuento

25. La tasa de descuento es una tasa de interés que se usa comúnmente en el sector financiero para estimar el valor actual de una suma que se percibirá o se perderá en alguna fecha en el futuro. Dicho de otro modo, representa el valor del dinero en función del tiempo. Como las obligaciones por terminación del servicio, incluidas las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio, consisten en prestaciones que el Tribunal pagará a sus funcionarios jubilados en el futuro, el valor de esas prestaciones por lo general se descuenta, de modo que la entidad informante toma su valor actual como estimación de la cuantía de sus obligaciones.

26. En su evaluación anterior de esas obligaciones, el Tribunal empleó una tasa de descuento del 5,5%. La evaluación de esas obligaciones al 31 de diciembre de 2009 se basa en una tasa de descuento del 6,0%.

27. En la práctica, cuanto más alta la tasa de descuento, más bajo es el valor actual de las sumas que habrá que desembolsar en el futuro; a la inversa, cuanto más baja sea esa tasa, mayor será el valor actual. Por consiguiente, a igualdad de los demás factores, el aumento de la tasa de descuento empleada por el Tribunal dio como resultado una cuantía de las obligaciones menor que la estimada en el ejercicio anterior. A este respecto, en la nota 6 a los estados financieros se indica que un aumento del 1% de la tasa de descuento tendría como resultado una disminución del 16% de las obligaciones por terminación del servicio, incluidas las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio.

28. La norma contable internacional para el sector público núm. 25, que sirve de referencia de la metodología actuarial empleada para estimar la cuantía de las mencionadas obligaciones de conformidad con la resolución 61/264 de la Asamblea General, no prescribe ninguna tasa de descuento en particular. Dispone no obstante que la tasa empleada para actualizar las obligaciones en concepto de prestaciones posteriores al empleo (financiadas con ingresos actuales o futuros) debe reflejar el valor del dinero en función del tiempo. La moneda y la duración del instrumento financiero que se elija para reflejar el valor del dinero en función del tiempo deben ser compatibles con la moneda y la duración estimada de dichas obligaciones (párr. 91). Se indica además que una entidad determinará si la mejor manera de calcular una tasa de descuento que refleje el valor del dinero en función del tiempo será tomar como punto de referencia la rentabilidad en el mercado de títulos del Estado, bonos de buena calidad de sociedades anónimas u otro instrumento financiero en la fecha que corresponda (párr. 94).

29. Al igual que la mayoría de los elementos metodológicos empleados en la evaluación actuarial de las obligaciones relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio, la tasa de descuento fue elegida por las Naciones Unidas por cuenta de todas las entidades que participan en los mismos planes de seguro médico y para las cuales las Naciones Unidas coordinó la labor de evaluación.

30. Según las Naciones Unidas, el objetivo de aplicar una tasa de descuento al estimar la cuantía de las prestaciones por terminación del servicio es calcular una suma única que, invertida en una cartera de instrumentos de deuda de buena calidad, generaría en el futuro la corriente de efectivo necesaria para pagar las prestaciones acumuladas en el momento debido. A lo largo del tiempo, las Naciones Unidas han basado sus hipótesis sobre la tasa de descuento tomando como punto de referencia las tasas de rendimiento de las inversiones de renta fija de buena calidad disponibles, cuyas corrientes de efectivo concuerdan, en cuanto distribución en el tiempo y cuantía, con la que sería necesaria para cubrir los pagos previstos en concepto de prestaciones. Las tasas de rendimiento que las Naciones Unidas han utilizado como referencia han sido las de bonos a largo plazo de alta calidad de sociedades anónimas.

31. La Junta reconoce que esta metodología está en conformidad con la Norma núm. 25, pero desea que se tengan en cuenta las observaciones siguientes cuando se examine la financiación de esas prestaciones:

a) El incremento de la tasa de descuento no refleja la tendencia de las tasas de interés, que durante el período examinado en general tendieron a disminuir. Ese incremento hizo que las Naciones Unidas decidieran no aumentar la tasa utilizada en la evaluación anterior, aunque, si se hubiera aplicado la metodología descrita más

arriba, esa tasa habría aumentado del 5,5% al 6,5% en ese momento. Dada la incertidumbre acerca de las prescripciones de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (la norma núm. 25 aún no había sido aprobada), las Naciones Unidas prudentemente decidieron seguir aplicando la tasa del 5,5%. Si la hubieran aumentado al 6,5%, la tasa habría disminuido (en lugar de aumentar) en la última evaluación, lo cual habría reflejado las condiciones económicas de ese momento;

b) La tasa de descuento es sólo un ejemplo de la gran incertidumbre inherente a la evaluación actuarial de una obligación. Si bien está en conformidad con las normas contables, esa evaluación es sólo una estimación del valor real de la obligación. En consecuencia, el Tribunal quizás no desee tomar esa cifra como punto de referencia absoluto. Las evaluaciones basadas en normas distintas de las Normas Contables Internacionales pueden dar resultados diferentes. A ese respecto, la Junta desea destacar que una evaluación financiera de las necesidades de financiación (o “evaluación de la financiación”) daría por resultado un valor distinto (con frecuencia más bajo) del determinado mediante una evaluación contable.

5. Presupuestación basada en los resultados

32. La presupuestación basada en los resultados es un proceso de presupuestación por programas en el que: a) la formulación de programas se basa en una serie de objetivos predeterminados y de resultados previstos (logros); b) los resultados previstos se derivan de productos y están relacionados con ellos, y c) el desempeño real se mide por medio de objetivos e indicadores específicos. En este proceso se emplea un marco lógico formulado de manera que los resultados previstos sean específicos, medibles, asequibles y realistas, con plazos fijados para su consecución.

Marco lógico de presupuestación basada en los resultados

33. La Junta examinó las propuestas presupuestarias del Tribunal correspondientes a los bienios 2008-2009 y 2010-2011 y observó que la Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes se había establecido como componente separado y no como parte de las Salas, la Oficina del Fiscal o la Secretaría. Sin embargo, las propuestas presupuestarias para esa dependencia no se habían formulado de conformidad con el marco lógico de presupuestación basada en los resultados, ya que no se habían establecido objetivos, logros previstos, indicadores de progreso, productos y factores externos.

34. El Tribunal explicó que el marco lógico se había formulado por primera vez en 2004 con el apoyo de la Sede de las Naciones Unidas y que desde entonces prácticamente no se había introducido ningún cambio. Como el componente de gestión de archivos y expedientes no existía en 2004, no se había formulado un marco lógico distinto y tampoco se había pedido al Tribunal que incluyera un nuevo marco lógico para ese componente en los documentos presupuestarios subsiguientes.

35. El Tribunal aceptó la recomendación de la Junta de que, en coordinación con la División de Planificación de Programas y Presupuesto, formulara un marco lógico de presupuestación basada en los resultados para la Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes del Tribunal.

36. El Tribunal explicó que la División de Planificación de Programas y Presupuesto de Nueva York adoptaría la decisión final sobre el marco lógico de presupuestación basada en los resultados.

Indicadores de progreso

37. Sólo había un indicador de progreso para el apoyo administrativo de la Secretaría, a pesar de las funciones administrativas que abarcaban los sectores de las finanzas, la presupuestación, la gestión de bienes y las adquisiciones. Por lo tanto, ese indicador no abarcaba la diversidad de las diversas funciones de apoyo administrativo de la Secretaría.

38. **La Junta recomienda que el Tribunal formule indicadores de progreso específicos para las diversas actividades de apoyo administrativo de la Secretaría.**

6. Estrategia de conclusión

39. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, el Tribunal formalizó su estrategia de conclusión con el propósito de terminar todas las investigaciones a fines de 2004, todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010. En sus resoluciones 1877 (2009) y 1900 (2009), el Consejo tomó conocimiento de la evaluación del Tribunal según la cual no estaría en condiciones de concluir toda su labor en 2010.

40. De acuerdo con los calendarios de juicios y apelaciones, al 22 de marzo de 2010 el Tribunal había estimado que todos los procesos en primera instancia se concluirían para fines de 2012 y todas las apelaciones, para fines de 2014. También se preveía que el Tribunal quedaría disuelto inmediatamente una vez concluidos los procesos en primera instancia, habida cuenta de que dos fugitivos aún no habían sido capturados.

7. Gestión de las adquisiciones y los contratos

Actas de las reuniones del Comité Local de Contratos

41. En la sección 12.8.3 del Manual de Adquisiciones (Revisión 6), se indica, en relación con el Comité Local de Contratos, que las recomendaciones aprobadas y las actas de las reuniones se distribuirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de cada reunión.

42. De las 27 series de actas de las reuniones del Comité aprobadas durante el ejercicio que se examina, se observó que en 7 no se indicaban las fechas en que habían sido aprobadas por el Oficial Administrativo Jefe; además, en el caso de cinco series, el intervalo entre las fechas de las reuniones y las fechas de aprobación variaba de 28 a 74 días. Las demoras en la aprobación de las actas de las reuniones del Comité podían afectar negativamente el proceso de adquisición.

43. El Tribunal explicó que si bien en general las actas del Comité se preparaban y distribuían dentro de los 10 días hábiles, a veces el proceso se demoraba debido a que los miembros del Comité solicitaban documentación complementaria al propietario de la empresa o a la Sección de Adquisiciones, sin la cual el Comité no podía terminar de redactar las actas. De igual modo, ocasionalmente había habido demoras a ese respecto debido a circunstancias de fuerza mayor, como la ausencia imprevista de algún miembro (por licencia de enfermedad o debido a un viaje oficial de último momento).

44. **La Junta recomienda que el Tribunal haga todo lo posible por cumplir el requisito establecido en el Manual de Adquisiciones relativo a la aprobación de las actas de las reuniones del Comité Local de Contratos.**

Inscripción de proveedores

45. De conformidad con la sección 7.6.2 del Manual de Adquisiciones (Revisión 6), durante el proceso de inscripción el proveedor debe presentar cartas de referencia de al menos tres clientes a los que haya suministrado bienes o servicios en el curso de los 12 meses anteriores. Además, se debe utilizar un formulario uniforme para evaluar cada solicitud de inscripción.

46. El examen por muestreo de los expedientes de las solicitudes de inscripción de los proveedores reveló que no se habían obtenido cartas de referencia ni se habían incluido los formularios de evaluación en los expedientes. Ello se debía a que no había un oficial encargado de la base de datos de proveedores locales que se ocupara de administrar la evaluación de dichas solicitudes. Podía ocurrir que, debido a la falta de cartas de referencia y de formularios de evaluación, el Tribunal no obtuviera una relación óptima costo-calidad al adquirir bienes y servicios.

47. **El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que a) designara al oficial encargado de la base de datos de proveedores locales, y b) incluyera toda la información necesaria en los expedientes de la inscripción de los proveedores, como se establecía en el Manual de Adquisiciones.**

48. El Tribunal explicó que había designado a un oficial encargado de la base de datos de proveedores locales y había establecido un nuevo procedimiento operativo estándar para la evaluación de las solicitudes de inscripción de los proveedores.

Gestión de los contratos

49. La Junta examinó el contrato para el suministro de gasolina y observó que incluía una cláusula según la cual ese contrato se renovaría automáticamente por un año, salvo que se notificara al proveedor la terminación del contrato al menos tres meses antes del 31 de diciembre de 2007.

50. Cuando el Tribunal envió esa notificación al proveedor el 22 de octubre de 2007, no recibió ninguna respuesta. El 17 de noviembre de 2007 se inició un nuevo llamado a licitación para el suministro de gasolina y también se invitó a ese proveedor a participar. Sin embargo, el proveedor informó al Tribunal de que el contrato había sido renovado automáticamente por un año.

51. En las actas de la reunión del Comité Local de Contratos de 5 de marzo de 2008 se indicaba que, según la evaluación de la Sección de Asesoramiento de la Secretaría, las costas judiciales del arbitraje resultantes de la contravención de la cláusula serían de más de 100.000 euros, en tanto que las posibles economías, si se aceptaba la oferta de costo más bajo presentada en respuesta al nuevo llamado a licitación, sería sólo de 14.965 euros. Tras evaluar las posibles costas judiciales, el Tribunal decidió prorrogar el contrato con el proveedor existente.

52. **El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que se examinaran periódicamente las cláusulas de terminación para asegurar la gestión eficaz de los contratos.**

8. Gestión de bienes no fungibles

53. Los bienes no fungibles comprenden los bienes y el equipo siguientes: a) bienes o equipo de valor igual o superior a 1.500 dólares por unidad en el momento de la compra y una vida útil de al menos cinco años; b) artículos especiales que pueden atraer la atención y que por su tamaño pueden sustraerse fácilmente de los locales, de un costo igual o superior a 500 dólares por unidad en el momento de la compra y una vida útil de tres años o más, y c) conjuntos de artículos de las existencias (por ejemplo, muebles de oficina e instalaciones modulares) con una vida útil de cinco años o más, independientemente de su valor.

54. Como se indica en la nota 7 a los estados financieros, el valor de las tenencias de bienes no fungibles al 31 de diciembre de 2009 era de 15,82 millones de dólares, en comparación con 16,7 millones de dólares al final del bienio anterior, o sea que había disminuido un 5%. La Junta observó que se había aprobado el paso a pérdidas y ganancias de bienes por valor de 435.393 dólares que aún no habían sido liquidados y que estaba pendiente la aprobación del paso a pérdidas y ganancias de otros bienes por valor de 567.666 dólares.

Casos de donaciones y transferencias

55. El párrafo 14 del memorando de delegación de facultades de fecha 19 de mayo de 2005, dirigido al Oficial Administrativo Jefe del Tribunal por el Subsecretario General de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, emitido con arreglo al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, dispone que los casos que deben someterse a la consideración de la Junta también incluirán los obsequios, donaciones u otras transferencias gratuitas o ventas a un precio nominal. En el párrafo 15 del memorando se establece que dichos casos se remitirán a la Junta de Fiscalización de Bienes de la Sede, junto con la recomendación de la Junta Local de Fiscalización de Bienes, para que los examine y formule una recomendación. Las recomendaciones de la Junta de Fiscalización de Bienes de la Sede se transmitirán al Oficial Administrativo Jefe y al Contralor para su aprobación, y sobre esa base la oficina que haya planteado el caso tomará las medidas apropiadas.

56. En el bienio 2008-2009 hubo 21 casos de enajenación de bienes no fungibles mediante donación y transferencia gratuita sin la recomendación de la Junta de Fiscalización de Bienes de la Sede ni la aprobación del Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo y el Contralor. El valor total de esos bienes era de 664.067 dólares, o sea el 25,8% del total de bienes enajenados.

57. El Tribunal explicó que llevaba mucho tiempo obtener la aprobación de la Junta de Fiscalización de Bienes de la Sede, lo cual podía demorar el proceso de enajenación de los bienes. Señaló también que siempre había tratado de lograr que la Sede delegara facultades más amplias, como había recomendado la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI). Explicó además que: a) había tramitado los casos más recientes de paso a pérdidas y ganancias cumpliendo escrupulosamente las reglas pertinentes, y había enviado la serie de donaciones más reciente a la Junta de Fiscalización de Bienes de la Sede para su examen; b) había considerado la posibilidad de adoptar la estrategia de someter los casos previstos a la secretaría de la Junta de Fiscalización de Bienes de la Sede para que ésta los aprobara en forma global; la Junta había recomendado que el Tribunal enviara una lista concisa de bienes para que el Contralor diera su autorización, y c) el 16 de marzo de 2010

había enviado el memorando de aprobación previa, junto con la lista de bienes, al presidente de la Junta de Fiscalización de Bienes de la Sede, y se le había informado que la cuestión figuraría en el orden del día de la reunión siguiente de la Junta. El Tribunal suspendería todas las donaciones pendientes hasta recibir una respuesta de la Junta.

58. No obstante esta explicación, la Junta opina que la enajenación de bienes debe hacerse estrictamente en conformidad con los requisitos del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y las instrucciones conexas distribuidas hasta la fecha.

59. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que cumpliera estrictamente el requisito estipulado en el párrafo 14 del memorando de delegación de facultades del Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo relativo a los obsequios, donaciones y otras transferencias gratuitas o ventas de bienes.

Duración de los trámites de enajenación de bienes

60. La Junta examinó 58 casos en que se habían pasado bienes a pérdidas y ganancias y observó que en 18 de esos casos el tiempo transcurrido entre la fecha de emisión del certificado provisional de enajenación y la fecha en que se había recibido la recomendación de la Junta Local de Fiscalización de Bienes relativa al paso a pérdidas y ganancias variaba de 200 a más de 1.000 días. Ese prolongado intervalo podía dilatar excesivamente los trámites del paso a pérdidas y ganancias. Los detalles figuran en el cuadro II.3.

Cuadro II.3

Tiempo transcurrido entre la emisión del certificado provisional de enajenación y la recomendación de la Junta Local de Fiscalización de Bienes relativa al paso de bienes a pérdidas y ganancias

<i>Número</i>	<i>Tiempo transcurrido (en días)</i>	<i>Número de casos</i>	<i>Porcentaje del total</i>
1	1 a 100	14	24
2	100 a 200	26	45
3	201 a 300	10	17
4	301 a 400	0	0
5	401 a 1 000	3	5
6	>1 000	5	9
Total		58	100

61. El Tribunal explicó que, debido a que en los trámites para pasar bienes a pérdidas y ganancias participaban distintas secciones, algunas de las cuales tenían una pesada carga de trabajo, aumentaba el riesgo de que esos trámites llevaran mucho tiempo. El Tribunal también indicó que se prestaría más atención a este proceso y que se investigarían oportunamente las demoras.

62. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que, a fin de facilitar el paso a pérdidas y ganancias, hiciera todo lo posible por acortar el

intervalo entre la fecha en que se emitía el certificado provisional de enajenación y en que la Junta Local de Fiscalización de Bienes formulaba una recomendación.

9. Gestión de recursos humanos

Tasas de vacantes

63. La tasa de vacantes de la División de Apelaciones de la Oficina del Fiscal era del 22%, en tanto que la tasa general de vacantes del Tribunal era del 7%. En vista de que, como se indicaba en la estrategia de conclusión, la División debía absorber un gran volumen de trabajo, esa elevada tasa de vacantes podía obstaculizar el proceso de apelación.

64. **El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que hiciera todo lo posible por reducir la tasa de vacantes en la División de Apelaciones de la Oficina del Fiscal para poder absorber la carga de trabajo indicada en la estrategia de conclusión.**

65. El Tribunal explicó que los puestos que quedaban disponibles en la División de Primera Instancia, por consiguiente, vacantes, se reasignaban a la División de Apelaciones: esa era la razón de la tasa más elevada de vacantes.

Distribución geográfica

66. El Artículo 101.3 de la Carta de las Naciones Unidas dispone que “se dará debida consideración también a la importancia de contratar el personal en forma que haya la más amplia representación geográfica posible”. Tres son los factores que se consideran para determinar la representación de los Estados Miembros en el Tribunal: la contribución, la condición de Miembro y la población. Hay cinco categorías de representación: países excesivamente representados (10 o más funcionarios); países sobrerrepresentados (de 6 a 9 funcionarios); países suficientemente representados (hasta 5 funcionarios); países insuficientemente representados (que no tienen el nivel conveniente de representación) y países no representados.

67. Al 27 de mayo de 2009 había 297 puestos del cuadro orgánico financiados con cargo al presupuesto ordinario y reservados para 177 Estados Miembros. En el cuadro II.4 figura la distribución geográfica del personal.

Cuadro II.4

Distribución geográfica del personal

Situación	Número de Estados Miembros	Funcionarios	
		Número	Porcentaje
Excesivamente representados	2	38	12,79
Sobrerrepresentados	4	67	22,56
Suficientemente representados	25	107	36,03
Insuficientemente representados	30	85	28,62
No representados	116	0	0
Total	177	297	100

Fuente: Datos suministrados por el Tribunal.

68. La Junta opina que sería posible cumplir el principio de la distribución geográfica equitativa aun cuando el Tribunal haya puesto en marcha su estrategia de conclusión.

69. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que se tomaran medidas para mejorar la distribución geográfica de su personal.

70. El Tribunal explicó que había habido pocos candidatos de países insuficientemente representados y no representados y que por esa razón era bajo el número de funcionarios procedentes de esos países. Afirmó que había hecho grandes esfuerzos por lograr una distribución geográfica equitativa, incluso dando prioridad a los países de esos grupos que hubieran presentado varios candidatos calificados.

10. Consultores, expertos y personal temporario

Selección de consultores

71. La regla 4.2 de la instrucción administrativa sobre los consultores y contratistas (ST/AI/1999/7) dispone que los departamentos y oficinas considerarán a varios candidatos calificados para cada puesto. Excepcionalmente, y sólo en casos de fuerza mayor, se podrá contratar a un consultor aun cuando haya sido el único candidato considerado, siempre que antes de su selección se deje constancia de la justificación, debidamente razonada y documentada, de esa excepción.

72. En un examen por muestreo, la Junta observó que 6 de los intérpretes locales seleccionados procedían de una sola fuente; en relación con actividades de capacitación, tres consultores habían sido contratados más de seis veces entre 2004 y 2009 y otro había sido contratado 17 veces entre 2001 y 2009. No se habían documentado las razones por las que se había seleccionado a los seis intérpretes locales ni de la repetida contratación de los cuatro consultores en actividades de capacitación. Ello podía afectar adversamente la competitividad del proceso de selección de consultores.

73. La Junta recomienda que el Tribunal haga todo lo posible por atenerse a la regla 4.2 de la instrucción administrativa sobre los consultores y contratistas a fin de aumentar la competitividad del proceso de selección de consultores.

11. Función de las auditorías internas

Puestos vacantes

74. En el momento de realizarse la auditoría, uno de los dos puestos de auditor residente (un P-3 y un P-4) estaba vacante desde hacía 17 meses. Además, en 2008 se habían programado seis auditorías, se habían realizado cinco y una había sido aplazada hasta 2009. En 2009 se programaron cinco auditorías, pero se cancelaron tres y se añadieron dos. Al 15 de abril de 2010 se había publicado un informe y, en relación con otra auditoría, se había terminado la labor sobre el terreno y se estaba redactando el informe. El hecho de que los puestos de auditor residente sigan vacantes podría afectar adversamente la capacidad de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de prestar servicios adecuados de auditoría interna al Tribunal.

75. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que se llenara el puesto vacante de auditor residente del Tribunal.

12. Conclusiones de las auditorías internas

76. Las principales conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de la OSSI durante el bienio 2008-2009 eran las siguientes:

a) En la auditoría de la gestión de bienes, la OSSI examinó el plan de enajenación de bienes del Tribunal y recomendó que éste planificara esa labor teniendo en cuenta su próxima disolución, para determinar los bienes que debían ser enajenados, así como los beneficios netos de esas operaciones en términos financieros o de otra índole;

b) En la auditoría de la estrategia de conclusión, la OSSI señaló que el marco normativo para la gestión de archivos y expedientes debía mejorarse y recomendó que el Tribunal examinara, conjuntamente con la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes de Nueva York, la posibilidad de formular las normas pertinentes;

c) En la auditoría de los servicios de idiomas del Tribunal, la OSSI recomendó que el Tribunal, en vista de la evolución reciente de la situación, se asegurara de que la Sección de Servicios de Conferencias y de Idiomas examinara formalmente sus actuales proyecciones del volumen de trabajo de traducción e interpretación durante el resto del mandato del Tribunal y revisara su estimación de los recursos de personal necesarios;

d) En la auditoría del empleo de personal temporario general en el Tribunal, la OSSI observó que el Tribunal solía imputar los gastos relacionados con ese personal a fondos correspondientes a puestos vacantes, y recomendó que el Tribunal pidiera a la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General que aclarara si la práctica en gran escala de imputar esos gastos a fondos relacionados con puestos vacantes estaba en conformidad con las prácticas presupuestarias comúnmente aceptadas.

C. Información suministrada por la Administración

1. Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas en efectivo, cuentas por cobrar y bienes

77. La Administración informó a la Junta de que, de conformidad con la regla 106.9 de la Reglamentación Financiera Detallada, en 2008-2009 se habían pasado pérdidas de bienes no fungibles por valor de 31.969 dólares (52.933 dólares en 2006-2007) a pérdidas y ganancias. Esas pérdidas habían sido resultado de accidentes y robos. De conformidad con la regla 106.8 de la Reglamentación Financiera Detallada, también se habían pasado pérdidas de 113.862 dólares (5.730 dólares en 2006-2007) a pérdidas y ganancias, en concepto de cuentas por cobrar.

2. Pagos a título graciable

78. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.11 del Reglamento Financiero, la Administración informó de que en el bienio 2008-2009 no se había efectuado ningún pago a título graciable.

3. Casos de fraude y de presunción de fraude

79. La Administración informó de que en el bienio 2008-2009 había habido dos casos de fraude y de presunción de fraude, detectados por la Sección de Servicios de Tecnología de la Información. En un caso, un funcionario había utilizado el sistema telefónico del Tribunal para acceder a sitios de juegos de azar en Internet y había causado al Tribunal una pérdida financiera de 14.856 euros. El Tribunal indicó que ese funcionario reembolsaría el importe íntegro. En el otro caso, un funcionario había registrado llamadas personales como llamadas oficiales para evitar que se las cobraran y había causado una pérdida financiera de 10.105 euros al Tribunal. Estos dos casos indicaban que era necesario reforzar las medidas de control para detectar el uso indebido de los servicios telefónicos. El Tribunal indicó asimismo que a partir de esa fecha la Sección de Servicios de Tecnología de la Información examinaba con más detenimiento las cuentas de teléfono para detectar actividades fuera de lo habitual, vigilaba cuidadosamente los números discados, el destino de las llamadas y el costo por destino, independientemente de que las llamadas se registraran como llamadas personales u oficiales.

D. Agradecimientos

80. La Junta de Auditores desea expresar su reconocimiento al Presidente, el Fiscal, el Secretario y los demás funcionarios del Tribunal por la cooperación y la asistencia prestada a su personal.

(Firmado) Terence **Nombembe**
Auditor General de Sudáfrica
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

(Firmado) Liu Jiayi
Auditor General de China
(Auditor Principal)

(Firmado) Didier **Migaud**
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia

30 de junio de 2010

Anexo

**Estado de la aplicación de las recomendaciones de
la Junta de Auditores relativas al bienio terminado
el 31 de diciembre de 2007^a**

<i>Resumen de la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo inicialmente la recomendación</i>	<i>Recomendación aplicada</i>	<i>Recomendación en vías de aplicación</i>	<i>Recomendación sin aplicar</i>	<i>Recomendación superada por los acontecimientos</i>
1 Vigilar mejor todo el proceso de anulación de obligaciones por liquidar	22	2006-07	X	–	–	–
2 Analizar sus necesidades actuales de celdas de reclusión y alquilar solamente el número óptimo de celdas de conformidad con las directrices aplicables	24	2006-07	–	X	–	–
3 Estudiar la posibilidad de incluir una provisión en el presupuesto por demoras en la recaudación de las cuotas pendientes de pago, de conformidad con el párrafo 33 de las normas contables del sistema de las Naciones Unidas	28	2006-07	–	–	–	X ^b
4 Elaborar un proyecto de plan de financiación para saldar las obligaciones por terminación del servicio de los funcionarios cuando finalicen las actividades del Tribunal	40	2006-07	X	–	–	–
5 Examinar nuevamente la posibilidad de presentar el estado de las corrientes de efectivo de forma que su parte se incluya en la cuenta mancomunada	44	2006-07	X	–	–	–
6 Seguir examinando formas de retener al personal a fin de concluir con éxito su mandato	49	2006-07	X	–	–	–
7 Adoptar un régimen de remuneración similar para los abogados defensores que se ocupan de la apelación de las causas	53	2006-07	–	X	–	–
Total		7	4	2	–	1
Porcentaje		100	57	29	–	14

^a Véase A/63/5/Add.12.

^b La cuestión de las cuotas pendientes de pago es una cuestión de política de la Asamblea General (véase resolución 61/233 B).

Capítulo III

Certificación de los estados financieros

Los estados financieros del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 se han preparado de conformidad con la regla 106.10 de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

En las notas a los estados financieros figura un resumen de las principales normas de contabilidad aplicadas en la preparación de esos estados. Las notas proporcionan información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras del Tribunal durante el período a que corresponden esos estados, respecto de las cuales el Secretario General tiene la responsabilidad administrativa.

Certifico que los estados financieros adjuntos del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, que llevan los números I a IV, son correctos.

(Firmado) Jun **Yamazaki**
Subsecretario General y Contralor

29 de marzo de 2010

Capítulo IV

Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

A. Introducción

1. El Secretario General tiene el honor de presentar su informe financiero sobre las cuentas del Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009. Las cuentas comprenden cuatro estados y las notas conexas.

2. El presente informe financiero debe leerse junto con los estados financieros. El anexo incluye la información suplementaria que se debe proporcionar a la Junta de Auditores de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

B. Sinopsis

3. Durante el bienio, el total de ingresos aumentó un 20,7%, de 334,3 millones de dólares a 403,6 millones de dólares, principalmente debido a un incremento de las cuotas de 72,1 millones de dólares.

4. El presupuesto del Tribunal para el bienio 2008-2009 fue de 388,9 millones de dólares, consignados por la Asamblea General en sus resoluciones 62/230, 63/255 y 64/240. Los gastos efectuados durante el bienio sumaron 379,8 millones de dólares, con lo cual quedó un saldo sin utilizar de 9,1 millones de dólares, atribuible principalmente a un superávit de 5,6 millones de dólares en la partida para la Secretaría y de 2,8 millones de dólares en la partida para la Oficina del Fiscal. Los gastos del bienio 2008-2009, de 379,8 millones de dólares, aumentaron un 8,3% con respecto a los del bienio 2006-2007, de 350,7 millones de dólares; ese aumento se debió en parte a la disminución del valor del dólar de los Estados Unidos frente al euro y al incremento de la inflación y de los gastos de dotación del personal y otros gastos de personal conexos.

5. En el cuadro siguiente se indica la cuantía de los gastos por categoría funcional:

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Categoría funcional</i>	<i>2009</i>	<i>2007</i>
Gastos de personal y otros gastos conexos	277 092	250 323
Viajes	5 260	6 555
Servicios por contrata	64 741	62 626
Gastos de funcionamiento	28 891	23 842
Adquisiciones	3 758	7 101
Otras partidas	40	223
Total	379 782	350 670

6. En el cuadro siguiente se consigna el monto de los gastos por categoría funcional como porcentaje del total:

(Porcentaje)

<i>Categoría funcional</i>	<i>2009</i>	<i>2007</i>
Gastos de personal y otros gastos conexos	73,0	71,4
Viajes	1,4	1,9
Servicios por contrata	17,0	17,8
Gastos de funcionamiento	7,6	6,8
Adquisiciones	1,0	2,0
Otras partidas	–	0,1
Total	100,0	100,0

7. El efectivo total al 31 de diciembre de 2009 era de 59,7 millones de dólares, es decir, había aumentado en 21,5 millones de dólares en comparación con la cifra del bienio anterior. El aumento se debió principalmente al exceso neto de ingresos respecto de los gastos, que quedó compensado por la mayor cuantía de las cuotas por recaudar y la menor cuantía de las cuentas por pagar.

8. A partir del bienio examinado, las obligaciones del Tribunal por terminación del servicio relativas a las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados también se han determinado sobre una base actuarial, como se indica en la nota 6 a los estados financieros. Al 31 de diciembre de 2009 las obligaciones acumuladas en relación con el seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, los días de vacaciones no utilizados y las pensiones de los magistrados eran de 13,9 millones de dólares, 9,5 millones de dólares, 4,0 millones de dólares y 19,7 millones de dólares, respectivamente; en total ascendían a 47,1 millones de dólares. Esta cifra refleja una reducción de 1,0 millones de dólares en comparación con el total de 48,1 millones de dólares al 31 de diciembre de 2007. El monto de las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados disminuyó en 3,2 millones de dólares y 2,1 millones de dólares, respectivamente; esas disminuciones quedaron compensadas por un aumento de las obligaciones relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio y las pensiones de los magistrados, de 0,5 millones de dólares y 3,8 millones de dólares, respectivamente.

Capítulo V

Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia^a

Estado financiero I

Ingresos y gastos y variaciones de las reservas y los saldos de los fondos en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

(En miles de dólares EE.UU.)

	2009	2007
Ingresos		
Cuotas ^b	398 418	326 324
Ingresos en concepto de intereses	4 880	6 733
Otros ingresos/ingresos varios	292	1 202
Total de ingresos	403 590	334 259
Gastos		
Gastos de personal y otros gastos conexos	277 092	250 323
Viajes	5 260	6 555
Servicios por contrata	64 741	62 626
Gastos de funcionamiento	28 891	23 842
Adquisiciones	3 758	7 101
Otros gastos	40	223
Total de gastos	379 782	350 670
Exceso (insuficiencia) de los ingresos respecto de los gastos	23 808	(16 411)
Ingresos devengados (gastos) no presupuestados en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación ^c	1 013	(5 262)
Ajustes respecto de períodos anteriores ^d	(114)	(6)
Exceso (déficit) neto de los ingresos respecto de los gastos	(24 707)	(21 679)
Anulación de obligaciones de períodos anteriores	2 446	2 604
Otros ajustes de las reservas y los saldos de los fondos	0	(42 824)
Reservas y saldos de los fondos al comienzo del ejercicio	(13 467)	48 432
Reservas y saldos de los fondos al final del ejercicio	13 686	(13 467)

^a Véanse las notas 2 y 3.

^b De conformidad con las resoluciones 62/230 y 63/255 de la Asamblea General, las cuotas del Tribunal se basan en parte en la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y en parte en la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz.

^c Representan el aumento neto del pasivo acumulado en relación con el seguro médico después de la separación del servicio (475.000 dólares) y las pensiones de los magistrados (3.805.000 dólares) y la disminución neta del pasivo acumulado en relación con las prestaciones por repatriación (3.244.000 dólares) y los días de vacaciones no utilizados (2.049.000 dólares). Véase la nota 6.

^d Incluye el paso a pérdidas y ganancias de la cuota de 110.092 dólares adeudada por la ex Yugoslavia de conformidad con la resolución 63/249 de la Asamblea General.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de éstos.

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia^a

Estado financiero II

Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2009

(En miles de dólares EE.UU.)

	2009	2007 ^b
Activo		
Depósitos a la vista y a plazo	9 636	3 202
Cuenta mancomunada ^c	50 067	34 991
Cuotas por recaudar de los Estados Miembros ^d	27 482	19 535
Otras cuentas por cobrar	1 987	1 557
Cargos diferidos	16 989	28 058
Otros elementos del activo	122	78
Total del activo	106 283	87 421
Pasivo		
Contribuciones o pagos recibidos por adelantado	75	110
Obligaciones por liquidar – ejercicio en curso	23 405	16 276
Obligaciones por liquidar – períodos futuros	16 388	27 366
Saldos entre fondos por pagar	3 999	8 040
Otras cuentas por pagar	1 656	1 010
Otras obligaciones	1	–
Obligaciones en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación ^e	47 073	48 086
Total del pasivo	92 597	100 888
Reservas y saldos de los fondos		
Superávit (déficit) acumulado	13 686	(13 467)
Total de reservas y saldos de los fondos	13 686	(13 467)
Total del pasivo, las reservas y los saldos de los fondos	106 283	87 421

^a Véanse las notas 2 y 3.^b Las cifras utilizadas en la comparación han sido reclasificadas para ajustarlas al formato actual.^c Representa la parte de la cuenta mancomunada de la Sede de las Naciones Unidas y comprende depósitos a la vista y a plazo por 12.709.275 dólares, inversiones a corto plazo de 12.359.700 dólares (con un valor de mercado de 12.383.424 dólares), inversiones a largo plazo de 24.738.415 (con un valor de mercado de 25.024.440 dólares) e intereses devengados por cobrar de 259.593 dólares.^d Incluye las cuotas impagadas aunque no puedan recaudarse.^e Representan el pasivo acumulado en relación con el seguro médico después de la separación del servicio (13.894.000 dólares), las prestaciones por repatriación (9.466.000 dólares), los días de vacaciones no utilizados (3.992.000 dólares) y las pensiones de los magistrados (19.721.000 dólares). Véase la nota 6.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de éstos.

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia^a

Estado financiero III

Corrientes de efectivo en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

(En miles de dólares EE.UU.)

	2009	2007 ^b
Corrientes de efectivo procedentes de las actividades operacionales		
Exceso (insuficiencia) de los ingresos respecto de los gastos (estado financiero I)	24 707	(21 679)
(Aumento) disminución de las cuotas por recaudar	(7 947)	(5 802)
(Aumento) disminución de los saldos entre fondos por cobrar	–	2 128
(Aumento) disminución de otras cuentas por cobrar	(430)	63
(Aumento) disminución de los cargos diferidos	11 069	46 193
(Aumento) disminución de otros elementos del activo	(44)	30
Aumento (disminución) de las contribuciones o pagos anticipados	(35)	109
Aumento (disminución) de las obligaciones por liquidar	(3 849)	(44 762)
Aumento (disminución) de los saldos entre fondos por pagar	(4 041)	8 040
Aumento (disminución) de otras cuentas por pagar	646	52
Aumento (disminución) de los ingresos diferidos	1	–
Aumento (disminución) de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación	(1 013)	48 086
<i>Menos:</i> ingresos en concepto de intereses	(4 880)	(6 733)
Corrientes de efectivo procedentes de las actividades operacionales (cifras netas)	14 184	25 725
Corrientes de efectivo procedentes de las actividades de inversión		
Ingresos en concepto de intereses	4 880	6 733
Corrientes de efectivo procedentes de las actividades de inversión (cifras netas)	4 880	6 733
Corrientes de efectivo procedentes de las actividades de financiación		
Anulación de obligaciones de períodos anteriores	2 446	2 604
Otros ajustes de las reservas y los saldos de los fondos	–	(42 824)
Corrientes de efectivo procedentes de las actividades de financiación (cifras netas)	2 446	(40 220)
Aumento neto (disminución neta) de los depósitos a la vista y a plazo y de la cuenta mancomunada	21 510	(7 762)
Depósitos a la vista y a plazo y cuenta mancomunada al comienzo del período	38 193	45 955
Depósitos a la vista y a plazo al final del ejercicio	59 703	38 193

^a Véanse las notas 2 y 3.^b Las cifras utilizadas en la comparación han sido reclasificadas para ajustarlas al formato actual.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de éstos.

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia^a

Estado financiero IV

Consignaciones para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Programa de trabajo</i>	<i>Consignaciones^a</i>			<i>Gastos</i>			<i>Saldo no comprometido</i>
	<i>Iniciales</i>	<i>Cambios</i>	<i>Revisadas</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Total de gastos</i>	
A. Salas	13 120	3 069	16 189	16 363	10	16 373	(184)
B. Oficina del Fiscal	76 987	11 984	88 971	85 905	272	86 177	2 794
C. Secretaría	221 978	15 351	237 329	211 305	20 441	231 746	5 583
D. Gestión de Archivos y Expedientes	4 387	(920)	3 467	764	2 682	3 446	21
E. Contribuciones del personal	31 095	11 837	42 932	42 040	–	42 040	892
Total	347 567	41 321	388 888	356 377	23 405	379 782	9 106

^a Las consignaciones para el bienio 2008-2009 fueron aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 62/230, 63/255 y 64/240.

Notas a los estados financieros

Nota 1

Las Naciones Unidas y sus actividades

a) La Carta de las Naciones Unidas, firmada el 26 de junio de 1945, entró en vigor el 24 de octubre de 1945. Los objetivos primordiales de la Organización, que se han de alcanzar por medio de sus cinco órganos principales, son los siguientes:

- i) El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- ii) El fomento del progreso económico y social y de programas de desarrollo en el plano internacional;
- iii) El respeto universal de los derechos humanos;
- iv) La administración de la justicia y el derecho internacionales;
- v) El desarrollo del gobierno autónomo de los territorios en fideicomiso;

b) La Asamblea General se ocupa de una gran variedad de cuestiones políticas, económicas y sociales, así como de los aspectos financieros y administrativos de la Organización;

c) Bajo la dirección del Consejo de Seguridad, la Organización se ha ocupado de distintos aspectos del establecimiento y el mantenimiento de la paz, incluso de actividades tendientes a resolver conflictos, restablecer la democracia, promover el desarme, prestar asistencia electoral, facilitar la consolidación de la paz después de los conflictos, prestar asistencia humanitaria para asegurar la supervivencia de grupos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas y supervisar el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho humanitario internacional;

d) El Consejo Económico y Social desempeña un papel especial en la esfera del desarrollo económico y social, que abarca la importante labor de supervisión de las actividades llevadas a cabo por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para abordar problemas internacionales económicos, sociales y de salud;

e) La Corte Internacional de Justicia tiene jurisdicción sobre todas las controversias que le presentan los Estados Miembros con el fin de recabar opiniones consultivas o fallos vinculantes;

f) El Consejo de Administración Fiduciaria concluyó su labor en 1994, al terminar el Acuerdo de Administración Fiduciaria con respecto al último Territorio en fideicomiso de las Naciones Unidas.

Nota 2

Resumen de las principales normas de contabilidad y de presentación de informes financieros de las Naciones Unidas

a) Las cuentas de las Naciones Unidas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General, las normas formuladas por el Secretario General según lo dispuesto en dicho Reglamento y las instrucciones administrativas cursadas por el Secretario General Adjunto de Gestión o el Contralor. También

tienen plenamente en cuenta las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas aprobadas por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. La Organización se ajusta a la norma internacional de contabilidad núm. 1, "Presentación de estados financieros", sobre la divulgación de las normas contables, en la forma en que fue modificada y aprobada por la Junta de los jefes ejecutivos, según se indica a continuación:

- i) Los conceptos de empresa en marcha, uniformidad y contabilidad en valores devengados son premisas contables fundamentales. Cuando los estados financieros se ajustan a premisas contables fundamentales no es necesario indicarlas. En cambio, si no se sigue una premisa contable fundamental, ese hecho debe consignarse, juntamente con las razones del caso;
 - ii) La prudencia, la primacía del fondo sobre la forma y el principio de la importancia relativa deben regir la selección y aplicación de las normas de contabilidad;
 - iii) En los estados financieros se debe incluir una indicación clara y concisa de todas las normas de contabilidad más importantes que se hayan aplicado;
 - iv) La divulgación de las principales normas de contabilidad empleadas debe ser parte integrante de los estados financieros. Por lo general, las políticas deben consignarse en un solo lugar;
 - v) En los estados financieros deben consignarse las cifras pertinentes registradas en el ejercicio económico anterior;
 - vi) Debe indicarse cualquier cambio introducido en una norma de contabilidad que tenga un efecto importante en el período en curso, o que pueda repercutir significativamente en períodos siguientes, juntamente con los motivos de ese cambio. De ser importante, el efecto del cambio debe divulgarse y cuantificarse;
- b) Las cuentas de las Naciones Unidas se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad o el Secretario General pueden establecer fondos separados para fines generales o especiales. Cada fondo se mantiene como una entidad financiera y contable distinta, con un conjunto de cuentas separadas que se llevan por partida doble y se compensan entre sí. Los estados financieros reflejan las actividades de cada fondo o grupo de fondos de la misma índole;
- c) El ejercicio económico de la Organización es un bienio y abarca dos años civiles consecutivos para todos los fondos, salvo las cuentas de mantenimiento de la paz, cuyo ejercicio económico abarca un período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio;
- d) En general, los ingresos, los gastos, el activo y el pasivo se contabilizan sobre la base de valores devengados. En el caso de los ingresos en concepto de cuotas se aplica la norma que se expone en el párrafo j) ii) *infra*;
- e) Las cuentas de la Organización se presentan en dólares de los Estados Unidos. Las cuentas que se llevan en otras monedas se convierten a dólares de los Estados Unidos cuando se efectúa la transacción y para ello se utilizan los tipos de cambio establecidos por las Naciones Unidas. Con respecto a esas monedas, los estados financieros reflejarán los fondos en efectivo, las inversiones, las

contribuciones prometidas aún no recibidas y las cuentas por cobrar y por pagar en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, convertidas a los tipos de cambio aplicables de las Naciones Unidas que estén vigentes en la fecha de los estados financieros. Si la aplicación de los tipos de cambio reales a la fecha de los estados financieros proporciona una valoración que difiere apreciablemente de la que resultaría de la aplicación de los tipos de cambio de las Naciones Unidas para el último mes del ejercicio económico, se incluirá una nota de pie de página en que se cuantifique la diferencia;

f) Los estados financieros de las Naciones Unidas se preparan sobre la base del costo inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones de precios de los bienes y servicios;

g) El estado resumido de las corrientes de efectivo se basa en el método indirecto para determinar esas corrientes, al cual se refieren las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas;

h) Los estados financieros de la Organización se presentan de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre normas de contabilidad al Comité de Alto Nivel sobre Gestión;

i) Se emiten estados financieros separados para el fondo general y los fondos conexos de las Naciones Unidas, las cuentas de garantía bloqueadas de las Naciones Unidas para el Iraq, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, el Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 808 (1993) y 827 (1993) del Consejo de Seguridad y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, conforme a lo dispuesto en la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, así como las cuentas de mantenimiento de la paz, sobre la base de un ejercicio económico que abarca el periodo de 12 meses comprendido del 1 de julio al 30 de junio;

j) Ingresos:

i) Las sumas necesarias para financiar las actividades del presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el plan maestro de mejoras de infraestructura, el Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Fondo de Operaciones, se proratean entre los Estados Miembros según la escala de cuotas determinada por la Asamblea General;

ii) Los ingresos se contabilizan cuando la Asamblea General ha autorizado un prorrateo entre los Estados Miembros. Ni las consignaciones de créditos ni las autorizaciones de gastos se contabilizan como ingresos, a menos que se haya aprobado el prorrateo de una suma equivalente entre los Estados Miembros;

iii) Las sumas prorrateadas entre los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas pero aceptan reembolsar al Tribunal los gastos derivados de su participación en los órganos creados en virtud de tratados, organismos y conferencias de la Organización se contabilizan como ingresos diversos;

iv) Las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y otros donantes se contabilizan como ingresos, sobre la base de su promesa escrita de hacer contribuciones en efectivo en fechas concretas del ejercicio económico en curso. Las contribuciones voluntarias hechas en forma de suministros y

servicios aceptables para el Secretario General se contabilizan como ingresos o se consignan en una nota a los estados financieros;

v) Los ingresos recibidos en virtud de acuerdos interinstitucionales representan asignaciones de fondos procedentes de organismos para que la Organización pueda administrar proyectos u otros programas en su nombre;

vi) Las asignaciones de otros fondos representan fondos consignados o reservados de un fondo para que se transfieran a otro fondo y se desembolsen con cargo a éste;

vii) Los ingresos por servicios prestados incluyen las sumas cobradas en concepto de sueldos del personal y otros costos atribuibles a la prestación de apoyo técnico y administrativo a otras organizaciones;

viii) Los ingresos en concepto de intereses incluyen todos los intereses devengados por depósitos en diversas cuentas bancarias, los ingresos devengados por inversiones en valores y otros instrumentos negociables y los ingresos devengados por inversiones en las cuentas mancomunadas. Todas las pérdidas realizadas y las pérdidas netas no realizadas de inversiones a corto plazo se restan de los ingresos devengados por inversiones. Los ingresos devengados por inversiones y los costos relacionados con la gestión de las inversiones en las cuentas mancomunadas se asignan a los fondos participantes;

ix) Los ingresos diversos incluyen ingresos procedentes del alquiler de locales, la venta de bienes usados o sobrantes, el reembolso de gastos atribuidos a períodos anteriores, las ganancias netas resultantes de la conversión de monedas, la liquidación de reclamaciones de indemnización, las cuotas asignadas a los nuevos Estados Miembros correspondientes al año en que ingresan en las Naciones Unidas, las cuotas asignadas a los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas, como se indica en el párrafo j) iii) *supra*, los fondos aceptados sin fines específicos y otros ingresos varios;

x) Los ingresos relativos a ejercicios económicos futuros no se contabilizan en el ejercicio económico en curso sino que se asientan como créditos diferidos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo m) iii) *infra*.

k) Gastos:

i) Los gastos se efectúan con cargo a consignaciones autorizadas o autorizaciones para contraer compromisos. El total de los gastos consignados comprende las obligaciones por liquidar y los desembolsos;

ii) Los gastos correspondientes a bienes no fungibles se imputan al presupuesto del período en que se adquieren los bienes, y no se capitalizan. El inventario de esos bienes no fungibles se lleva al costo inicial;

iii) Los gastos de futuros ejercicios económicos no se imputan al ejercicio económico en curso, sino que se consignan como cargos diferidos, como se indica en el párrafo l) vi) *infra*;

l) Activo:

i) Los depósitos a la vista y a plazo comprenden las cuentas a la vista y los fondos depositados en cuentas que devengan intereses;

- ii) Las inversiones incluyen los valores y otros instrumentos negociables adquiridos por la Organización para obtener ingresos. Las inversiones a corto plazo se asientan al costo o al valor de mercado, si éste fuera más bajo; las inversiones a largo plazo se asientan al costo. El costo se define como el valor nominal más, o menos, la prima o el descuento sin amortizar. El valor de mercado de las inversiones se indica en notas de pie de página a los estados financieros;
- iii) Las cuentas mancomunadas incluyen la parte correspondiente a cada fondo de los depósitos a la vista y a plazo, las inversiones a corto plazo y a largo plazo y los ingresos devengados por las inversiones, todos los cuales son administrados en las cuentas. Las inversiones de las cuentas mancomunadas son del mismo tipo y se contabilizan como se indica en el párrafo 1) ii) *supra*. La parte de las cuentas mancomunadas correspondiente a cada fondo se presenta por separado en los estados de los fondos participantes, y su composición y el valor de mercado de sus inversiones se indican en notas de pie de página a los estados financieros;
- iv) Las cuotas representan obligaciones jurídicas de los contribuyentes y, por consiguiente, los saldos de las cuotas pendientes de pago adeudadas por los Estados Miembros se contabilizan independientemente de la posibilidad de recaudarlas. Las Naciones Unidas tienen por política no reservar fondos en previsión de demoras en la recaudación de esas cuotas;
- v) Los saldos entre fondos reflejan transacciones entre fondos y se incluyen en las sumas por pagar al Fondo General de las Naciones Unidas o adeudadas por éste. Los saldos entre fondos también reflejan las transacciones realizadas directamente con el Fondo General de las Naciones Unidas. Los saldos entre fondos se liquidan periódicamente según la disponibilidad de efectivo;
- vi) Los cargos diferidos normalmente abarcan las partidas de gastos que no corresponde asentar como cargos del ejercicio económico en curso y que se contabilizarán como gastos en un ejercicio posterior. Estas partidas de gastos incluyen los compromisos aprobados por el Contralor para ejercicios futuros, de conformidad con la regla 106.7 de la Reglamentación Financiera Detallada. Tales compromisos se limitan normalmente a necesidades administrativas de carácter permanente y a contratos u obligaciones jurídicas que requieren plazos prolongados para su cumplimiento;
- vii) Para los fines del balance únicamente, la porción del anticipo a cuenta del subsidio de educación que se supone corresponde al año académico terminado a la fecha del estado financiero se asienta como cargo diferido. El monto total del anticipo se mantiene como cuenta por cobrar adeudada por el funcionario hasta que éste presenta las pruebas necesarias de su derecho a recibir el subsidio de educación; en ese momento se imputa a la cuenta presupuestaria correspondiente y se liquida el anticipo;
- viii) El mantenimiento y las reparaciones de bienes de capital se imputan a las cuentas presupuestarias pertinentes. El mobiliario, el equipo, otros materiales no fungibles y las mejoras de los locales arrendados no se incluyen en el activo de la Organización. Esas adquisiciones se imputan a las cuentas presupuestarias del año en que se efectúa la compra. El valor de los bienes no fungibles se indica en las notas a los estados financieros.

- m) Pasivo y reservas y saldos de los fondos:
- i) Las reservas operacionales y de otro tipo se incluyen en los estados financieros en el total de las reservas y los saldos de los fondos;
 - ii) Las obligaciones por liquidar correspondientes a ejercicios futuros se contabilizan como cargos diferidos y como obligaciones por liquidar;
 - iii) Los ingresos diferidos incluyen las promesas de contribuciones para ejercicios futuros, los anticipos recibidos en relación con actividades que producen ingresos y otros ingresos recibidos pero todavía no devengados;
 - iv) Los compromisos contraídos por la Organización en relación con el ejercicio económico en curso y ejercicios anteriores y futuros figuran como obligaciones por liquidar. Las obligaciones del ejercicio en curso correspondientes al presupuesto ordinario y las cuentas especiales siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del bienio al que se refieren. Las obligaciones correspondientes a la mayoría de las actividades de cooperación técnica siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del año civil. Las obligaciones por liquidar correspondientes a montos adeudados a los Estados Miembros por las operaciones de mantenimiento de la paz pueden mantenerse por un período de cinco años después del final del ejercicio. Las obligaciones por liquidar relativas a fondos de carácter plurianual mantienen su validez hasta la terminación de los proyectos;
 - v) Las obligaciones acumuladas por terminación del servicio y en concepto de prestaciones posteriores a la jubilación comprenden las relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, los días de vacaciones no utilizados y las pensiones de los magistrados. Anteriormente, las obligaciones acumuladas en concepto de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y las prestaciones de jubilación de los magistrados se basaban en una evaluación actuarial, en tanto que las obligaciones en concepto de prestaciones de repatriación y días de vacaciones no utilizados se calculaban sobre la base de los costos corrientes, sin aplicar una tasa de descuento ni hacer ningún otro ajuste. Con efecto a partir del bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, las cuatro clases de obligaciones acumuladas en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación se determinan sobre una base actuarial. Se considera que el cambio de método para calcular la cuantía de las prestaciones de repatriación y conmutar los días de vacaciones no utilizados es un cambio de las normas de contabilidad. Este cambio, efectuado de conformidad con el párrafo 18 de las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas, se ha introducido a fin de incluir estimaciones razonables de esas obligaciones en los estados financieros. Véase la nota 6;
 - vi) El pasivo eventual, si lo hay, se consigna en las notas a los estados financieros;
 - vii) Las Naciones Unidas están afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establecida por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación y por fallecimiento y discapacidad y otras prestaciones conexas. La Caja es un fondo de prestaciones definidas capitalizado al cual están afiliadas múltiples organizaciones. Cada dos años se hace una evaluación actuarial del activo y las prestaciones de jubilación de la

Caja. Como no hay una base uniforme y confiable para determinar la parte del pasivo, el activo y los gastos que corresponde a las distintas organizaciones participantes en el plan, las Naciones Unidas no pueden determinar su parte de la situación financiera básica y de los resultados del plan de manera suficientemente fidedigna a efectos contables; por lo tanto, ha tratado este plan como si fuera un plan de aportaciones definidas. En consecuencia, la parte correspondiente a las Naciones Unidas del valor en cifras netas del pasivo y el activo de la Caja no está reflejada en los estados financieros. La aportación de la Organización a la Caja comprende su aportación obligatoria de un porcentaje establecido por la Asamblea General, que en la actualidad es del 7,9% para los afiliados y del 15,8% para la Organización, respectivamente, de la remuneración pensionable aplicable, así como la parte que le corresponda de todo déficit actuarial que haya que pagar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja. Ese déficit actuarial sólo deberá pagarse si la Asamblea General ha invocado el artículo 26, después de haber determinado que dicho pago es necesario, sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a la fecha de la evaluación. A la fecha de emisión de los estados financieros a los que se refiere el presente informe, la Asamblea General no había invocado ese artículo.

Nota 3

Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia (estados financieros I a IV)

a) El Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en virtud de sus resoluciones 808 (1993) y 827 (1993). El Tribunal está integrado por los órganos siguientes:

i) Las Salas, formadas por tres Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones. Las Salas están integradas por un máximo de 16 magistrados permanentes independientes, dos de los cuales no pueden ser nacionales de un mismo Estado, y un máximo, en cualquier momento dado, de 12 magistrados independientes ad litem, dos de los cuales no pueden ser nacionales de un mismo Estado. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1900 (2009), decidió que el número total de magistrados ad litem podría aumentar a un máximo de 13 en cualquier momento, y que el número máximo debía volver a ser de 12 a más tardar el 31 de marzo de 2010. Cada una de las Salas de Primera Instancia está integrada por un máximo, en cualquier momento dado, de tres magistrados permanentes y seis magistrados ad litem. Siete de los magistrados permanentes son miembros de la Sala de Apelaciones. En cada apelación, la Sala de Apelaciones está integrada por cinco de sus miembros. La Sala de Apelaciones sirve al Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda;

ii) La Oficina del Fiscal, encargada de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, actúa independientemente como órgano autónomo del Tribunal;

iii) La Secretaría, al servicio de las Salas y del Fiscal, se encarga de la administración y de los servicios que necesita el Tribunal;

b) La Asamblea General, en sus resoluciones 62/230, 63/255 y 64/240 aprobó las consignaciones presupuestarias para el bienio 2008-2009. Las consignaciones presupuestarias anuales se financian mediante cuotas asignadas a los Estados Miembros, un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz. Diversos Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales también aportan fondos, equipo y servicios al Tribunal para que cumpla su mandato. Los estados financieros del Tribunal se preparan cada 12 meses, efectuándose una contabilidad definitiva al final de un bienio;

c) En el estado financiero I se indican los ingresos, los gastos y las variaciones de las reservas y los saldos de los fondos durante el ejercicio económico. Comprende el cálculo del exceso de los ingresos respecto de los gastos del ejercicio en curso y ajustes de los ingresos o gastos de ejercicios anteriores;

d) En el estado financiero II se indican el activo, el pasivo, las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2009. Se excluye del activo el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 7);

e) En el estado financiero III se indican las corrientes de efectivo conforme al método indirecto, como se indica en las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas;

f) En el estado financiero IV se presentan los gastos efectuados con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio.

Nota 4

Estado de las consignaciones

De conformidad con las resoluciones 62/230, 63/255 y 64/240 de la Asamblea General, las consignaciones y las cuotas para el bienio 2008-2009, en cifras brutas, eran las siguientes:

(En miles de dólares EE.UU.)

	2008	2009	Total
Consignación presupuestaria inicial (resolución 62/230)	173 784	173 783	347 567
Más: resolución 63/255	–	28 666	28 666
resolución 64/240	–	12 655	12 655
Consignación revisada	173 784	215 104	388 888
Menos: ingresos estimados	(133)	(132)	(265)
Consignación revisada menos ingresos estimados	173 651	214 972	388 623
Más: aumento de las consignaciones correspondientes al bienio 2006-2007 prorrateadas en 2008 (resolución 62/230)	22 450	–	22 450
Menos: aumento de las consignaciones correspondientes al bienio 2008-2009 por prorratear en 2010 (resolución 64/240)	–	(12 655)	(12 655)
Monto bruto prorrateado entre los Estados Miembros	196 101	202 317	398 418

Nota 5**Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos (estado financiero II)**

a) La cifra correspondiente a los depósitos a la vista y a plazo representa el total del saldo de caja (comprendidos los fondos en moneda local) en la Sede de las Naciones Unidas y las oficinas fuera de la Sede;

b) Cuotas impagadas:

i) Las cuotas por recaudar al 31 de diciembre de 2009 se han contabilizado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las normas de las Naciones Unidas. De acuerdo con esas normas, no se ha hecho ninguna reserva en previsión de demoras en la recaudación de cuotas pendientes de pago;

ii) Las cuotas por recaudar se detallan en el informe sobre el estado de las cuotas al 31 de diciembre de 2009 (ST/ADM/SER.B/796, anexo XXII). El informe muestra un total de 27.481.669 dólares de cuotas impagadas, cifra que concuerda con el monto de las cuotas por recaudar indicado en los estados financieros. De conformidad con la resolución 63/249 de la Asamblea General, se ha pasado a pérdidas y ganancias una suma de 110.092 dólares adeudada por la ex Yugoslavia. Del importe total de las cuotas impagadas, una suma de 3.143.672 dólares ha estado pendiente de pago durante más de un año, y una suma de 24.337.997 dólares, durante menos de un año;

c) Otras cuentas por cobrar. A continuación figura la composición de las otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2009, comparadas con las correspondientes al 31 de diciembre de 2007:

(En miles de dólares EE.UU.)

	2009	2007 ^a
Gobiernos	284	265
Funcionarios	1 310	955
Proveedores	68	284
Otras entidades de las Naciones Unidas	291	35
Otras entidades	34	18
Total	1 987	1 557

^a La información ha sido reclasificada para ajustarla a la presentación actual.

d) Otras cuentas por pagar. A continuación se compara la composición de los saldos de las otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2007:

(En miles de dólares EE.UU.)

	2009	2007 ^a
Funcionarios	94	118
Proveedores	3	63
Otras entidades de las Naciones Unidas	1	5
Otras entidades	1	1
Consignación para la prima de repatriación	1 557	816
Total	1 656	1 003

^a La información ha sido reclasificada para ajustarla a la presentación actual.

e) Compromisos correspondientes a períodos futuros. El monto que figura en el estado financiero II como obligaciones por liquidar correspondientes a períodos futuros comprende obligaciones dimanantes de contratos y acuerdos de arrendamiento correspondientes al período de 2010 a 2012.

Nota 6

Pasivo acumulado en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación

a) Las prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación comprenden el seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, la conmutación de los días de vacaciones no utilizados y las prestaciones de jubilación de los magistrados. Como se señala en la nota 2 m) v), con efecto a partir del bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, esas cuatro obligaciones se determinan sobre la base de una evaluación actuarial realizada por una empresa independiente de actuarios calificados;

b) Seguro médico después de la separación del servicio:

i) Cuando los funcionarios dejan de trabajar para la Organización, tienen derecho, junto con sus familiares a cargo, a participar en un plan de seguro médico de prestaciones definidas de las Naciones Unidas, si cumplen determinadas condiciones; una es haber estado afiliado 10 años a un plan de seguro médico de las Naciones Unidas en el caso de los funcionarios contratados después del 1 de julio de 2007 y cinco años en el caso de los funcionarios contratados antes de esa fecha. Esta prestación se denomina seguro médico después de la separación del servicio;

ii) Los principales supuestos utilizados por el actuario para determinar la cuantía de las obligaciones relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2009 eran las siguientes: una tasa de descuento del 6,0%; una tasa de aumento de los gastos médicos del 8,4% en 2010, que se reducirían gradualmente hasta llegar al 4,5% en 2027 y años subsiguientes en el caso de los planes médicos de los Estados Unidos, y una tasa de aumento del 6,0% en 2010, que disminuiría gradualmente hasta llegar al 4,5% en 2027 años subsiguientes en el caso de los planes médicos de fuera de los Estados Unidos; y supuestos sobre la jubilación, la liquidación por retiro y la mortalidad del personal compatibles con las utilizadas por la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas para hacer sus propias evaluaciones

actuariales de las prestaciones de jubilación. En comparación, los supuestos utilizados para determinar el monto de las obligaciones relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2007 eran una tasa de descuento del 5,5%; una tasa de aumento de los gastos médicos del 9,5% en 2008, que se reduciría gradualmente hasta llegar al 5,0% en 2015 y años subsiguientes en el caso de los planes médicos de los Estados Unidos, y del 5,7% en 2008, que disminuiría gradualmente hasta llegar al 4,5% en 2012 y años subsiguientes en el caso de los planes médicos de fuera de los Estados Unidos. Los supuestos sobre la jubilación, la liquidación por retiro y la mortalidad de la Caja no han variado desde la evaluación actuarial de 2007;

iii) Al determinar la cuantía de las obligaciones relacionadas con el seguro médico, otro factor que es preciso tener en cuenta después de la separación del servicio son las aportaciones de todos los afiliados a los planes para calcular el pasivo residual del Tribunal. Las aportaciones de los jubilados se descuentan del pasivo en cifras brutas y, a partir de la evaluación del 31 de diciembre de 2009, también se descuenta una parte de las aportaciones del personal en servicio activo para calcular el pasivo residual del Tribunal, de conformidad con las ratios de la participación en la financiación de los gastos autorizada por la Asamblea General. Esas ratios exigen que la parte correspondiente al Tribunal no sobrepase la mitad del total en el caso de los planes médicos de fuera de los Estados Unidos, dos tercios del total en el caso de los planes médicos de los Estados Unidos y tres cuartos del total en el caso del plan de seguro médico de las Naciones Unidas. Este método más preciso para determinar las aportaciones de los afiliados a los planes refleja el hecho de que tanto los funcionarios en servicio activo como los funcionarios jubilados participan en los mismos planes de seguro médico y de que sus aportaciones colectivas sirven para mantener las ratios aprobados de participación en la financiación de los gastos;

iv) Sobre la base de las consideraciones expuestas en los apartados ii) y iii) *supra*, el valor actual del pasivo acumulado al 31 de diciembre de 2009, descontadas las aportaciones netas de los afiliados al plan, se estimaba en 13.894.000 dólares. Esto refleja un aumento actuarial de 2.915.000 dólares como resultado de la actualización y mayor precisión de los supuestos actuariales indicados en los apartados ii) y iii) *supra*, y en datos actualizados (datos censales, datos sobre las solicitudes de reembolso de los gastos médicos y datos de otra índole);

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Obligaciones relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio</i>	<i>Obligaciones acumuladas</i>
Obligaciones en cifras brutas	27 692
Descontadas las aportaciones de los afiliados al plan de seguro médico	(13 798)
Obligaciones en cifras netas	13 894

v) Además de los supuestos indicados en el apartado b) ii) *supra*, se estima que el valor actual de las obligaciones aumentaría un 20% o disminuiría un 16%, respectivamente, si los gastos médicos aumentaran o disminuyeran en un 1% y no variara ninguno de los demás supuestos. De igual modo, se estima

que las obligaciones acumuladas aumentarían un 21% o disminuirían un 16%, respectivamente, si la tasa de descuento aumentara o disminuyera un 1% y no variara ninguno de los demás supuestos;

c) Prestaciones de repatriación:

i) Cuando dejan de trabajar para la Organización, los funcionarios que reúnen ciertas condiciones, incluida la residencia fuera del país de nacionalidad en el momento de la separación, tienen derecho a una prima de repatriación, basada en los años de servicio, más el pago de los gastos de viaje y de mudanza de los efectos personales. Este conjunto de prestaciones se denomina prestaciones de repatriación;

ii) Como se señala en la nota 2 m) v), se contrató a un actuario consultor para hacer una estimación actuarial de la cuantía de las prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2009. Anteriormente, las obligaciones en concepto de prestaciones de repatriación se calculaban sobre la base de los costos corrientes en la fecha de presentación de la información, sin aplicar una tasa de descuento ni hacer ningún otro ajuste;

iii) Los principales supuestos utilizados por el actuario eran una tasa de descuento del 6,0%, aumentos anuales de sueldos que fluctuaban entre el 10,6% y el 5,5% según el número de años de servicio de los funcionarios y el cuadro orgánico al que pertenecieran, y un aumento de los gastos de viajes del 4,0% por año;

iv) Sobre la base de esos supuestos, el valor actual estimado de las obligaciones acumuladas en concepto de prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2009 era de 9.466.000 dólares;

v) El cambio de método contable, es decir, el empleo de una base actuarial para estimar la cuantía de las obligaciones en concepto de prestaciones de repatriación no se aplicó retroactivamente porque no resultaba práctico hacer una evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2007. Si se hubiera seguido utilizando la metodología anterior basada en los costos corrientes, la cuantía de esas obligaciones al 31 de diciembre de 2009 habría sido de 11.625.000 dólares. Por lo tanto, el efecto de esta nueva norma en el ejercicio examinado es una disminución tanto de las obligaciones como de los gastos acumulados no presupuestados de 2.159.000 dólares;

d) Días de vacaciones no utilizados:

i) Al dejar de trabajar para la Organización, los funcionarios con nombramientos de plazo fijo o nombramientos continuos pueden conmutar los días de vacaciones no utilizados, hasta un máximo de 60 días de trabajo;

ii) Como se señala en la nota 2 m) v), se contrató a un actuario consultor para hacer una estimación actuarial del número de días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2009. Anteriormente, los días de vacaciones no utilizados se calculaban sobre la base de los costos corrientes en la fecha de presentación de la información, sin aplicar ninguna tasa de actualización ni hacer ningún otro ajuste;

iii) Los principales supuestos utilizados por el actuario eran una tasa de descuento del 6,0% y una tasa anual de acumulación de días de vacaciones anuales de 15 días en el primer año, 6,5 días por año en los años segundo a

sexto y 0,1 días por año en los años subsiguientes, hasta llegar a un total acumulado de 60 días. Se partió del supuesto de que los sueldos aumentarían anualmente según tasas del 10,6% al 5,5%, dependiendo de los años de servicio de los funcionarios y el cuadro orgánico al que pertenecieran;

iv) Sobre la base de estos supuestos se estimó que el valor actual de las obligaciones acumuladas en concepto de días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2009 era de 3.992.000 dólares;

v) El cambio de método contable, es decir, el empleo de una base actuarial para estimar la cuantía de las obligaciones en concepto de días de vacaciones no utilizados, no se aplicó retroactivamente porque no resultaba práctico hacer una evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2007. Si se hubiera seguido utilizando la metodología anterior basada en los costos corrientes, la cuantía de esas obligaciones al 31 de diciembre de 2009 habría sido de 6.701.000 dólares. Por lo tanto, el efecto de esta nueva norma en el ejercicio examinado es una disminución tanto de las obligaciones como de los gastos acumulados no presupuestados de 2.709.000 dólares;

e) Prestaciones de jubilación de los magistrados:

Cuando se jubilan, los magistrados del Tribunal tienen derecho a una pensión que no paga la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Como se señala en la nota 2 m) v), se contrató a un actuario consultor para hacer una estimación actuarial de las obligaciones relacionadas con las pensiones de los magistrados. Los principales supuestos empleados por el actuario eran una tasa de descuento del 6,5%, cuadros normalizados de mortalidad y un aumento del costo de la vida de un 3,0% por año. Sobre la base de estos supuestos, las obligaciones acumuladas del Tribunal relacionadas con las pensiones de los magistrados al 31 de diciembre de 2009 eran de 19.721.000 dólares.

Nota 7

Bienes no fungibles

De conformidad con las normas de contabilidad de las Naciones Unidas, los bienes no fungibles se imputan a las consignaciones corrientes del año de su adquisición. Según los registros de las existencias acumuladas, el valor de los bienes no fungibles del Tribunal al costo inicial era el siguiente:

(En miles de dólares EE.UU.)

Saldo al 1 de enero de 2008	16 700
Adquisiciones	1 780
<i>Menos:</i> paso a pérdidas y ganancias (accidentes, robos y daños)	(32)
<i>Menos:</i> enajenaciones	(2 576)
Ajustes	(51)
Saldo al 31 de diciembre de 2009^a	15 821

^a Incluye la suma de 435.393 dólares en bienes no fungibles aprobados para su paso a pérdidas y ganancias pero no enajenados, y una suma de 567.666 dólares en bienes no fungibles cuyo paso a pérdidas y ganancias está pendiente de aprobación.

Nota 8

Operaciones futuras

a) En su resolución 1534 (2004), el Consejo de Seguridad insistió en la importancia de poner plenamente en práctica las estrategias de conclusión enunciadas en la resolución 1503 (2003), en la que instaba al Tribunal a tomar todas las medidas posibles para concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010. En sus resoluciones 1877 (2009) y 1900 (2009), el Consejo de Seguridad tomó conocimiento de la evaluación del Tribunal según la cual no estaría en condiciones de concluir toda su labor en 2010;

b) El Tribunal está tomando medidas para acelerar su labor en consecuencia. No obstante, debido a varios factores, la conclusión de todos los procesos en primera instancia se demorará hasta septiembre de 2012 y se prevé que prácticamente todas las apelaciones habrán terminado para mediados de 2013. El Tribunal presenta informes periódicamente al Consejo de Seguridad;

c) Continúan las conversaciones con el grupo de trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de las funciones residuales, a fin de terminar de redactar una propuesta que se someterá al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General para su examen. En lo que respecta a la financiación de las prestaciones posteriores a la jubilación, la Asamblea General, en su resolución 64/240, hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que las obligaciones relacionadas con pagos futuros en concepto de pensiones a los magistrados y a los cónyuges supervivientes se abordaran en la solicitud presupuestaria y el informe de ejecución finales del Tribunal. En lo que respecta a las obligaciones en concepto de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio, la Asamblea General, en su resolución 64/241, pidió al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la gestión de esas obligaciones.

Anexo

Fondo de contribuciones voluntarias para apoyar las actividades del Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia

Ingresos, gastos, reservas y saldos de los fondos en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Reservas y saldos de los fondos al comienzo del periodo</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos y otros ajustes</i>	<i>Reservas y saldos de los fondos al final del periodo</i>
Fondo de contribuciones voluntarias para apoyar las actividades del Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia	3 291	1 704	3 472	1 523

10-42347 (S) 270710 020810



Se ruega reciclar 